



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO**  
**UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA**  
**BIBLIOTECA**



**REGLAMENTO INTERNO**

- I. Para ser usuario de la Biblioteca, se deberá presentar credencial vigente que acredite al alumno como legalmente inscrito de la Unidad Académica de Ingeniería.
- II. Registrar su entrada y salida de la Biblioteca, en el formato correspondiente.
- III. Los alumnos se abstendrán de pasar con portafolios o mochilas al interior, deben dejarlos en el estante que se encuentra para ello ubicado en la entrada de la Biblioteca.
- IV. Para el personal que labora en la Universidad Autónoma de Guerrero y otras instituciones, presentar identificación vigente.
- V. El usuario es responsable de cualquier daño que ocasione al interior de la Biblioteca, pagará el costo total del mismo a precios vigentes y se suspenderá su ingreso a la Biblioteca.
- VI. Los usuarios no podrán extraer material bibliográfico, equipo de computo y mobiliario sin la autorización del Jefe de la Biblioteca; el que lo haga se hará acreedor a la sanción correspondiente.
- VII. Se prohíbe a los usuarios, esconder, rayar, maltratar, mutilar el material bibliográfico propiedad de la Biblioteca, quien lo haga se hará acreedor a la sanción correspondiente y además se le suspenderá el servicio.
- VIII. Los préstamos a domicilio se realizarán con la firma del Jefe de la Biblioteca y autorización del Director de la Unidad Académica de Ingeniería, únicamente con credencial vigente.
- IX. Por cada día de retraso en la devolución del material bibliográfico de préstamo a domicilio de acuerdo al vale de salida, se sancionará al usuario con la suspensión del servicio y además se le aplicará multa, de acuerdo a la cantidad de material, y evaluado a criterio del Jefe de la Biblioteca.
- X. La sala de Internet es únicamente para la investigación de tareas o temáticas correspondientes, con fines académicos.
- XI. Se prohíbe a los usuarios utilizar el Internet para visitar páginas eróticas, el que lo haga, será sancionado con la suspensión temporal del servicio de la Biblioteca.

- XII. Cuando los usuarios de los equipos de cómputo detecten un mal funcionamiento del mismo deberán reportarlo al Jefe de la Biblioteca o bibliotecario correspondiente.
- XIII. El usuario es responsable sobre los daños que ocasione al equipo de cómputo y pagará el costo total del mismo a precios vigentes.
- XIV. Se prohíbe a los usuarios cambiar la configuración de los equipos de computo, el que lo haga se hará acreedor a la sanción correspondiente.
- XV. Se negara el acceso al usuario, que se presente en condiciones no favorables (alcoholizado o drogado).
- XVI. Es responsabilidad de todos los usuarios conservar silencio y el buen orden en la Biblioteca.
- XVII. Toda falta al presente reglamento, se sancionará con una suspensión temporal del servicio de la Biblioteca.

Atentamente

Lic. Ciro Veledias Álvarez  
Jefe de la Biblioteca

M. en C. Andrés Gama García  
Director

Chilpancingo, Guerrero, febrero de 2004.